

ampliación de capital inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Período de Asignación Discrecional: Se desarrollará durante los dos días hábiles bursátiles siguientes al cierre del Período de Asignación de Acciones Adicionales, esto es, los días 2 y 3 de agosto de 2007, siempre y cuando quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores que hubieren formalizado su solicitud ante la Entidad Agente de la presente emisión. La adjudicación de acciones se efectuará de forma estrictamente discrecional por parte de la Sociedad emisora, que podrá admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

Quinto.—Desembolso:

A) Tramo dinerario.

Período de Suscripción Preferente: Los Accionistas de «Inverfiat, Sociedad Anónima» que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las Entidades participantes de SCL BARNA en las que tengan registradas las acciones. Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona durante el plazo establecido al efecto. El desembolso dinerario de 7 Euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas en el Primer Período se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

Periodos de Asignación de Acciones Adicionales y de Asignación Discrecional: El desembolso íntegro de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y/o el Período de Asignación Discrecional, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del día hábil siguiente al de la comunicación de adjudicación que les cursen las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas. Así, el 3 de agosto se desembolsarán las acciones adicionales y el 8 de agosto las acciones discrecionales. Todo ello sin perjuicio del derecho de las entidades Participantes a solicitar una provisión de fondos no remunerada en el momento de la suscripción.

Sexto.—Colocación y adjudicación: Las Sociedades de Valores y Bolsa GAESCO y GVC actuarán como Entidades Colocadoras de la emisión. GAESCO actuará como Entidad Directora y Agente de la ampliación.

Séptimo.—Compromiso de suscripción: Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija se ha comprometido a suscribir el 38,16 por ciento del tramo dinerario y las Sociedades de Valores y Bolsa GAESCO y GVC se han comprometido a suscribir íntegramente el restante 61,84 por ciento que no suscriba el mercado con sujeción a los términos y condiciones del contrato de aseguramiento al efecto formalizado.

Octavo.—Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los períodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Noveno.—Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de la presente emisión.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la CNMV y en la Bolsa de Valores de Barcelona y en la Entidad Agente, así como en el domicilio de la Sociedad y en su web (www.inverfiat.com).

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración: Joan Castells Trius.—46.358.

## INVERSIONES SIERRA DE SAN PEDRO, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Balbina Valverde, número 15, a las doce horas del día 16 de agosto de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de sociedad gestora o de entidad autorizada para la gestión y administración de los activos.

Segundo.—Cese y nombramiento de entidad depositaria y correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Traslado de domicilio social y correspondiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Cese, nombramiento, renovación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Cese, nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Séptimo.—Cambio de vocación y política de inversión de la sociedad con la correspondiente modificación de estatutos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Octavo.—Cambio de denominación social y correspondiente modificación de estatutos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

El derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los estatutos sociales y legislación vigente.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, cuentas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Martínez-Ortiz Rey.—45.871.

## INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DATO, S.A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

En la Junta General Universal Extraordinaria de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias Dato Sociedad Anónima celebrada en Madrid el 28 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos números 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se ha acordado por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Compañía con arreglo al siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Cartera Interior .....	3.115.529,67
Tesorería .....	246.829,96
Total activo .....	3.362.359,63

	Euros
Pasivo:	
Capital Social .....	390.650,00
Reservas .....	1.971.623,79
Resultados pendientes de aplicación.....	774.304,26
Resultado positivo del ejercicio.....	225.781,58
Total pasivo .....	3.362.359,63

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Liquidador, Ignacio M.ª Chueca García.—45.303.

## ISOMAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ISOMAN CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Isoman, Sociedad limitada», y la socia única de «Isoman Canarias, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 26 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificada redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 19 de junio de 2007, con la siguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 26 de junio de 2007.—Antonio de la Iglesia Mantifián, Consejero-Delegado de las dos sociedades fusionadas.—45.183. 1.ª 9-7-2007

## JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

### PROMOCIONES CALLE ZARAGOZA DOS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, el socio único de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2007, ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una rama de actividad; a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, «Promociones Galle Zaragoza Dos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lleida, el 31 de mayo de 2007, habiendo obtenido la nota de calificación de dicho registro, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 12 de junio de 2007, y todo ello sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, 2 de julio de 2007.—Don José Antonio Romero Polo, Administrador único.—46.324. 1.ª 9-7-2007

## **JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**CANTERAS ROBER, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 22 de junio de 2007, acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, absorbe a la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad José María Máñez Verdú, S.A., Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y el Administrador único de Canteras Rober, S.L. Unipersonal, Canteras Corralito, S.L., representada por, Jesús Pérez de la Muela.—45.629. 1.ª 9-7-2007

## **JUGUETERÍA POLI, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**POLY HOBBY, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juguetería Poli, Sociedad Limitada» de «Poly Hobby, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y con ampliación del capital social de la sociedad absorbente a resultas de la fusión, en 4.723,955106 euros mediante la emisión de 786 nuevas participaciones, de 6,010121 euros de valor nominal, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las

sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 30 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de Juguetería Poli, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Hipólito Díaz García y Rosa M.ª Méndez Valentín y el Administrador Solidario de Poly Hobby, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Alberto Díaz Méndez.—45.614. 1.ª 9-7-2007

## **KOOLAIR, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**KOOLCLIMA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Conforme a la Legislación vigente se hace público que las Juntas Generales Universales de ambas sociedades celebradas el 30 de junio de 2007 acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de Koolclima, S.L. Sociedad Unipersonal, traspasando todo su patrimonio a título de sucesión universal a Koolair, S.A. que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

El Proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de junio de 2007 y se aprobó el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores partícipes en la fusión. Se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Joaquín Fernández-Escribano, Secretario de los Consejos de Administración. 45.421. 1.ª 9-7-2007

## **LA VIÑINA, S. A.**

La junta General Extraordinaria, de 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y apertura del período de liquidación de la sociedad que, en lo sucesivo, se denominará «La Viñina, Sociedad Anónima», en liquidación.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Sergio Montiel.—45.659.

## **LABIANA LIFE SCIENCES SERVICES, S. L.**

**(En liquidación)**

*Convocatoria de la Junta General de socios*

Se convoca a los socios a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Venus, 26, polígono Can Parellada Industrial, Terrassa (Barcelona), el día 26 de julio de 2007, a las diecisiete treinta horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía de dicho ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Protocolización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos a sus domicilios. Asimismo, se hace constar el derecho de información que en virtud del artículo 51 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada asiste a todos los socios y, en virtud del cual, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o, verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 25 de junio de 2007.—Los Administradores Concursales, Jesús Baigorri Hermoso, Montserrat Cecilia Vallejo y Alicia Herrador Muñoz.—45.604.

## **LARKAISIN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

**LARIO INVEST, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad cesionaria)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Larkaisin, S.A., Sociedad Unipersonal», celebrada el día 16 de octubre de 2006, acordó aprobar el Balance cerrado al día 14 de octubre de 2006 y la disolución sin liquidación, por cesión global del Activo y del Pasivo resultantes de dicho Balance al único socio de la misma, «Lario Invest, S.A.», de conformidad con los artículos 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores y accionistas de las sociedades cedente y cesionaria tienen el derecho a examinar, en sus respectivos domicilios sociales, el texto íntegro del acuerdo de cesión y el Balance de disolución, u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes desde la última publicación de este anuncio en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Administrador único de «Larkaisin, S.A. Sociedad Unipersonal» y Administrador Solidario de «Lario Invest, S.A.», Álvaro Caprile de la Dehesa.—45.473. 1.ª 9-7-2007

## **LARRAÑAGA Y ELORZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**E.Y.L, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 14 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las mismas después de aprobar los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante